



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

- Convocatoria.*
- Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria de León.—*Circular.*
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*
- Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Pedro Pardo Rubio.*
Anuncio.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, he acordado convocar a la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, a sesión extraordinaria para el día 10 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a fin de tratar de los asuntos comprendidos en el adjunto orden del día.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 29 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil interino,

Anesio Garcia Garrido

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Asuntos que quedaron sobre la mesa.
- 4.º Cuentas de servicios provinciales.
- 5.º Padrones de cédulas personales.
- 6.º Comunicación de la Dirección de la Prisión Provincial.
- 7.º Telegrama del Gobierno civil de Cáceres.
- 8.º Adjudicación de la subasta del camino de Valdevimbre a la carretera de Villacastín a Vigo.
- 9.º Idem, ídem del de Benllera a la carretera de León a Caboalles.
10. Idem, ídem del de Saelices a Bustillo y Cea a Santa María.
11. Idem del de Ferreras a Puente Almuhey.
12. Idem del del Burgo a Villamizar.
13. Idem del de Nistal a la estación de Astorga.
14. Acuerdos del Ayuntamiento de Carracedelo sobre un camino vecinal.
15. Instancia del Sr. Director de la Fábrica de azúcar de Veguellina.
16. Idem de D. Emilio Valladares.
17. Acta de replanteo del puente de Carbajal.
18. Idem del de Manzaneda de Cabrera.
19. Idem del camino de Maraña a

- la carretera del puente de Torte-ros a Tarna.
20. Instancia de la Junta administrativa de Felechares.
21. Expediente sobre derecho de tanteo y cuantía de las fianzas de obras.
22. Informe sobre el proyecto del camino de Susaño a Valdeprado.
23. Informe sobre forma de acreditar la representación para los cobros de cantidades.
24. Proyecto de pontón en el camino de Cabañas.
25. Nombramiento de representante de la Corporación en el Patronato Local de la Escuela de Trabajo de Astorga.
26. Instancia de D.ª Agustina González.
27. Proyecto de reparación del camino de Follado a Buiza.
28. Comunicación de la Sección de Vías y Obras provinciales.
29. Idem del Patronato Nacional de las Hurdes.
30. Libros donados a la Biblioteca regional.
31. Instancia de los funcionarios provinciales.
32. Informe del Sr. Oficial Letrado en el expediente de provisión de la plaza de maestro carpintero de la Residencia de Niños de León.
33. Propuesta de reorganización de servicios.
34. Señalamiento de sesiones.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 27

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteriano en el ganado de pueblo de Valderas, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal del pueblo citado.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura circundado el perímetro del mismo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y, demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 22 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Electricidad

Don Gumersindo Alvarez, vecino de Genestosa, solicita autorización para transformar en eléctrica la energía hidráulica obtenida en un molino de su propiedad sobre el río Orbigo, en el pueblo de Genestosa, construyendo la central correspondiente y redes de transporte y distribución para usos industriales y de alumbrado en los pueblos de Genestosa, Torrebarrio, San Emiliano y Candemuela.

La línea de transporte en alta tensión a los pueblos de Torrebarrio y San Emiliano, cruza, respectivamente, la carretera Puente Orugo, en el punto kilométrico 6,916 y la rampa de Genestosa, en el 0,500.

También solicita imposición de servidumbre forzosa sobre terrenos de dominio público, comunales y

particulares, cuya relación se acompaña.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Obras Públicas o Ayuntamiento de San Emiliano; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 31 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS
Línea desde la central a Torrebarrio

Gumersindo Alvarez, de Genestosa.
Francisco Alvarez, de idem.
Josefa Alvarez, de idem.
Virginia Conde, de idem.
Manuela Diez, de idem.
Josefa Hidalgo, de Torrebarrio.
Constantino Alvarez, de Genestosa.
Antolín Alvarez, de idem.
Francisco Fernández, de Torrebarrio.

Serapio Braña, de Quintanilla de Babia.

Adonina Alvarez, de Torrebarrio.
José Rodríguez, de Genestosa.
Salvadora Alvarez, de Torrebarrio.
Leonardo Alvarez, de idem.
Adonina Alvarez, de idem.
Casimiro Alvarez, de idem.
Luis Alvarez, de idem.
Vicenta Garcia, de idem.
Mariangela González, de idem.
Adonina Alvarez, de idem.
Segundo Rodríguez, de idem.
Manuel Barriada, de idem.
José García, de idem.
Manuel Barriada, de idem.
Leonardo Alvarez, de idem.
Antonia Alvarez, de idem.
Francisca Alonso, de idem.
Julián Riesco, de idem.
Alfredo Alvarez, de idem.
Julián Riesco, de idem.
Vicenta García, de idem.

Línea desde la central a Torrebarrio a Candemuela y San Emiliano

Herederos de Luis Alvarez, de Torrebarrio.
Gervasio Barriada, de Genestosa.
Manuel Ordóñez, de idem.
Robustiano Rodríguez, de La Majúa.
José Alvarez, de Torrebarrio.
Herederos de Petronila Alvarez, de idem.

Herederos de José M.^a Alvarez, de Genestosa.

Maximiliano Corredor, de Arrancepas.

Salvadora Alvarez, de Torrebarrio.
Santiago González, de idem.

Luis García, de idem.

José Rodríguez, de Genestosa.

Virginia Conde, de idem.

Josefa Alonso, de Torrebarrio.

Luis Alvarez, de idem.

Herederos de Venancio Alvarez, de idem.

Josefa Hidalgo, de idem.

Arcadio Osorio, de Candemuela.

Santiago Alvarez, de Torrebarrio.

José Bernardo, de idem.

Pedro González, de idem.

Herederos de David Alvarez, de Villargusán.

Vicente Alvarez, de Torrebarrio.

Constantino Riesco, de idem.

Amaro Alvarez, de Villargusán.

Josefa Hidalgo, de Torrebarrio.

Herederos de David Alvarez, de Villargusán.

Antonia Alvarez, de Torrebarrio.

Vicenta Riesco, de Candemuela.

Herederos de Manuela Hidalgo, de La Majúa.

María Alvarez, de Pinos.

Juana Hidalgo, de Candemuela.

José Bernardo, de Torrebarrio.

Hortensia Fernández, de Candemuela.

Asunción Hidalgo, de Torrebarrio.

Manuela Rodríguez, de Candemuela.

Alfredo Velasco, de idem.

Fructuosa Riesco, de idem.

José Bernardo, de Torrebarrio.

Asunción Hidalgo, de idem.

Manuela Rodríguez, de Candemuela.

José Bernardo, de Torrebarrio.

Herederos de Ramón Alvarez, de Rioscuro.

Hortensia Fernández, de Candemuela.

Leonardo Rodríguez, de idem.

Vicenta Riesco, de idem.

Pío Rodríguez, de San Emiliano.

Francisco Rodríguez, de idem.

Ladislao Hidalgo, de Pinos.

Felicitas Rodríguez, de idem.

Genara Alonso, de idem.

Josefa Alvarez, de San Emiliano.

Manuela Rodríguez, de idem.

Juana Rodríguez, de León.

Rogelio Rodríguez, de San Emiliano.

Plácido Rodríguez, de idem.

Comunal.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de la renta de propios

CIRCULAR

Montes entregados a los pueblos para su libre disposición

La Real orden de 12 de Mayo de 1927 *Gaceta* (del 13 del mismo mes) establece que los Ayuntamientos o Juntas vecinales dueños de Montes de la indicada clase, deberán remitir a la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, antes del 31 de Agosto copia certificada de los acuerdos referentes a los aprovechamientos que se propongan realizar durante el año forestal inmediato y tasación de los mismos.

Y habiendo transcurrido con exceso la indicada fecha sin haberse cumplido la obligación impuesta por la citada disposición deberán los Ayuntamientos y Juntas vecinales interesadas, enviar a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de 15 días apartir de la publicación de la presente, los expresados documentos en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo señalado, automáticamente, les serán liquidados por los consignados en el último plan formado en el ejercicio 1925-26 por el Distrito Forestal, sin perjuicio de la comprobación reglamentaria de las valoraciones. Si los aprovechamientos fuesen realizados por subastas públicas, se remitirá la copia certificada del acta de remate, dando cuenta previamente a esta Delegación de su celebración para designar representante que en nombre del Estado asista al mismo y sin cuyo requisito serán nulas aquellas.

No estarán exentos de este tributo los terrenos declarados de aprovechamientos común o dehesa boyal, si no logran justificar haber abonado en su día el 20 por 100 que al Estado debió corresponder por el valor de los terrenos, ni los aprovechamientos gratuitos a los que habrán de asignar una tasación para liquidar el 20 por 100 del que los pueblos no pueden disponer en favor de sus vecinos.

León, 27 de Septiembre de 1934.—
El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en oficio fecha 24 de los corrientes, participa a esta Tesorería haber cesado D. Primo Rodríguez Prada en el cargo de auxiliar de la Recaudación en la Zona de Ponferrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 26 de Septiembre de 1934.—
El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS
PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Septiembre, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo la mina de antracita llamada *Demasia a Quiqui 2.^a*, sita en el paraje «La Garduza, término Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Rivera. Hace la designación de la citada mina, en en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Quiqui 2.^a, núm. 8.603; «Amalia», número 5.901; «Quiqui 4.^a», núm. 8.884 y «Salvación», núm. 7.577, quedando cerrado el perímetro de la demasia solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen

perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.208. León, 19 de Septiembre de 1934.—
Gregorio Barrientos.

° °

DON GREGORIO BARRIENTOS
PEREZ, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO MINERO DE LEÓN,

HAGO SABER: Que el Excmo. señor Gobernador civil con fecha de hoy, conformándose con lo informado por la Jefatura de Minas, ha desestimado la instancia de D. José García Rodríguez, con la conformidad del informe que dice:

«Con fecha 22 del corriente don José García Rodríguez, vecino de Caboalles de Abajo (Villablino) ha presentado una instancia solicitando el que por conducto de V. E. se remita el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, una reclamación contra la resolución gubernativa de 17 de Agosto último, por la que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas, se resolvió la rectificación de varias minas de un grupo situado en Caboalles de Abajo, por que se superponían en parte según fueron demarcadas; entre las que se habian de rectificar están las minas «Gallinera» número 2.285 y «Demasia a Gallinera» número 7.583 de la propiedad de D. Baldomero García.

Las citadas minas figuran a nombre de D. Baldomero García, y no a nombre de D. José García Rodríguez, que dice presenta la reclamación como dueño de estas minas sin serlo ni ostentar representación alguna en nombre del dueño.

Procede que V. E. desestime la instancia sin dar curso a la reclamación presentada y notificar la resolución al interesado, haciéndole saber que, a las rectificaciones de minas mal demarcadas, solo pueden oponerse los dueños de las mismas y los dueños de minas colindantes que se consideren perjudicados».

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y del público en general,

León, 27 de Septiembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Corullon

Esta Corporación municipal, en sesión del día 2 del actual, acordó variar el orden de imposición de las exacciones municipales establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal, para dotar el presupuesto ordinario de ingresos del próximo ejercicio de 1935, y utilizar en sustitución los siguientes recursos:

- 1.º Producto del alquiler de edificios municipales.
- 2.º Producto del impuesto sobre toda clase de ganadería por aprovechamiento de pastos.
- 3.º Producto del arriendo de la caza.
- 4.º Tasas de administración por los documentos que se expidan o de que entienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.
- 5.º Producto de las licencias que se concedan para construcciones y obras en el término municipal.
- 6.º Producto de la venta de sepulturas en los cementerios del término municipal.
- 7.º 32 por 100 de recargo sobre la matrícula de contribución industrial.
- 8.º Participación cedida al Ayuntamiento por las contribuciones industrial y urbana, y sobre el impuesto de cédulas personales.
- 9.º Repartimiento general de utilidades, con arreglo al artículo 523 del Estatuto municipal.
10. Multas.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se extimen convenientes, conforme a los artículos 317 y 323 del Estatuto municipal, se hace público por espacio de quince días, admitiéndose las reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corullón, a 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Según me comunica el vecino Victorino Martín, se halla en su poder un paquete o embolitorio de ropa de señora que recogió de la carretera de Adanero a Gijón, la cual se encuentra depositada en poder del referido Victorino.

Se hace público para que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerla.

Villamoratiel, 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Benito Casado.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Formado el ante-proyecto de presupuesto municipal ordinario por el

Secretario-interventor para el año de 1935 y aceptado este por la respectiva Comisión de Hacienda, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días y ocho más hábiles, con objeto de oír y resolver reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Rosendo Díez.

Ayuntamiento de Carrizo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante las horas de oficina, de diez a trece, al objeto de oír reclamaciones, las cuales habrán de justificarse reglamentariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de las instrucciones dictadas por la Dirección general de Reforma Agraria en fecha 1.º de Agosto próximo pasado, se invita a todos los vecinos de este término municipal para que colaboren en la ejecución del censo de campesinos que ha de formar la Junta local al efecto constituida, haciendo constar que los diferentes grupos en que han de ser clasificados los incluidos son los siguientes:

A Obreros agrícolas y obreros ganaderos, campesinos que no posean porción alguna de tierra.

B Sociedades obreras de campesinos legalmente constituidas, con más de dos años de existencias.

C Propietarios que satisfagan menos de cincuenta pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que paguen menos de veinticinco por tierras cedidas en arrendamiento.

D Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas en secano o una de regadío.

Para figurar en el censo de campesinos, aparte de reunir las condiciones que a cada uno de los grupos anteriores caracteriza, será preciso ser español y vecino de esta localidad, o llevar residiendo en ella seis meses, por lo menos, que justificará oportunamente.

Carrizo, 27 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Joaquín López.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen convenientes.

Campo de Villavidel, 24 de Septiembre de 1934.—El Alcalde Pedro Pérez.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Formado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse reclamaciones, que habrán de fundarse en hechos concretos y contendrán las pruebas para la justificación.

Bercianos del Páramo, 25 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Alejandro Ferrero.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Para atender a obras de alcantarillado y saneamiento de fuentes, y no teniendo suficiente consignación en el presupuesto municipal ordinario en curso, se ha acordado una transferencia de crédito del sobrante del ejercicio anterior al capítulo 7.º, artículo 1.º, la cual se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal.

Vega de Espinareda, 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Entidades menores

Junta vecinal de Ardón

Formado por esta Junta de mi presidencia el presupuesto ordinario con la correspondiente ordenanza para la exacción de los arbitrios en el mismo comprendidos para el corriente año y ejercicio de 1934, se hallan expuestos al público por término de quince días en la casa-concejo, al objeto de oír reclamaciones.

Ardón, 17 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Félix Castillo.

Imp. de la Diputación Provincial